

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS MICROREDES MARISCAL NIETO, OMATE, CARUMAS, ICHUÑA Y UBINAS DE LA DIRESA MOQUEGUA

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el SERVICIO RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS, ESPECIALES DESDE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA DE LAS MICROREDES DE SALUD MARISCAL NIETO, OMATE, CARUMAS, ICHUÑA Y UBINAS de la DIRESA Moquegua, con la finalidad de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales disminuyendo el impacto negativo en la salud pública y ambientes que estos producen.

Ya que los residuos generados por establecimientos de Salud son considerados como peligrosos y por sus características representan un riesgo significativo para la salud y medio ambiente, los residuos Biocontaminados por su grado de patogenicidad, requieren de un manejo y tratamiento adecuado para su disposición final, conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Además, los residuos especiales son aquellos residuos peligrosos generados en los EESS, SMA y CI con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS BIOCONTAMINADOS Y ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LAS MICROREDES MARISCAL NIETO, OMATE, CARUMAS, ICHUÑA Y UBINAS DE LA DIRESA MOQUEGUA	SERVICIO	01

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

Para el procedimiento de la disposición final de residuos Biocontaminados y Especiales se deberá considerar en todo momento la siguiente clasificación de residuos:

1. Clase A: Residuos Sólidos Biocontaminados, entiéndase este como residuos peligrosos generados en el proceso de la atención e investigación médica y científica, que están contaminados con agentes infecciosos, o que puedan contener concentraciones de microorganismos que son de potencial riesgo para la persona que entre en contacto con dichos residuos. El símbolo internacional de riesgo biológico es el siguiente:

Los residuos Biocontaminados según su origen, pueden ser:

Tipo A.1: De atención al paciente: Residuos Sólidos contaminados o en contacto con secreciones, excreciones y demás líquidos orgánicos provenientes de la atención de pacientes, incluyéndose los restos de animales de alimentos y bebidas de los mismos. Incluye los residuos de la nutrición parental y enteral y los instrumentales médicos desechables utilizados.

Tipo A.2: Biológicos: Compuestos por cultivos, inóculos, muestras biológicas, mezclas de microorganismos y medios de cultivo inoculados provenientes del laboratorio clínico o de investigación, vacunas vencidas o inutilizadas, filtro de aspiradores de aire de áreas contaminadas por agentes infecciosos y cualquier residuo contaminado por agentes biológicos. Asimismo, incluye productos biológicos vencidos, deteriorados o usados, a los que se les dio de baja según procedimiento administrativo vigente.

Tipo A.3: Bolsas conteniendo sangre humana y hemoderivados: Este grupo está constituido por materiales o bolsas con contenido de sangre humana, muestras de sangre para análisis, suero, plasma y otros subproductos o hemoderivados, con plazo de utilización vencida, usados o cualquier otro material que haya tenido contacto con sangre (papel, filtros, gasas, algodones, entre otros).

Tipo A.4: Residuos quirúrgicos y anatómo-patológicos: Compuestos por tejidos, órganos, placentas, piezas anatómicas, restos de fetos muertos, resultantes de procedimientos médicos, quirúrgicos y residuos sólidos contaminados con sangre, entre otros.

Tipo A.5: Punzocortantes: Compuestos por elementos punzocortantes que estuvieron en contacto o no con pacientes o con agentes infecciosos. Incluyen agujas hipodérmicas, con jeringa o sin ella, pipetas, bisturís, lancetas, placas de cultivo rotas, agujas de sutura, catéteres con agujas, equipos de venoclisis, frascos de ampollas rotas, laminas porta y cubre objetos, entre otros objetos de vidrios rotos o punzocortantes desechados.

Tipo A.6: Animales contaminados: Se incluyen aquí los cadáveres o partes de animales inoculados, así como los utilizados en entrenamiento de cirujías; protocolos de investigación científica (centro antirrábico, centros especializados y centros de investigación en salud humana) expuestos a microorganismos patógenos o portadores de enfermedades infectocontagiosas; así como los lechos o materiales o residuos que hayan tenido contacto con éstos.

2. **Clase B: Residuos Sólidos Especiales;** aquellos residuos peligrosos generados en los EESS, SMA y CI con características físicas y químicas de potencial peligro por lo corrosivo, inflamable, tóxico, explosivo, reactivo y radioactivo para la persona expuesta. Los residuos especiales se pueden clasificar de la siguiente manera:

Tipo B.1: Residuos Químicos Peligrosos: Recipientes o materiales contaminados por sustancias o productos químicos con características tóxicas, corrosivas, inflamables, explosivos, reactivas, genotóxicos o mutagénicos, tales como productos farmacéuticos (quimioterapéutico), productos químicos no utilizados, plaguicidas vencidos o no rotulados, solventes, ácidos y bases fuertes, ácido crómico (usado en limpieza de vidrios de laboratorio), mercurio de termómetros, tensiómetros, amalgamas de mercurio, soluciones para revelado de radiografías, aceites lubricantes usados, recipientes con derivados del petróleo, tóner, pilas, entre otros. El símbolo para residuos químicos peligrosos es:

Tipo B.2: Residuos Farmacéuticos: Productos farmacéuticos parcialmente utilizados, deteriorados, vencidos o contaminados, o generados como resultado de la atención médica e investigación, que se encuentran en un EESS, SMA y CI. En el caso de los medicamentos vencidos, se debe considerar el proceso administrativo de baja.

Tipo B.3: Residuos Radioactivos: Compuesto por materiales radioactivos o contaminados con radioisótopos, provenientes de laboratorios de investigación en salud humana, de laboratorios de análisis clínicos y servicios de medicina nuclear. Estos materiales son normalmente sólidos o pueden ser materiales contaminados por líquidos radioactivos (jeringas, papel absorbente, frascos, secreciones, entre otros). La



Autoridad Nacional que norma sobre estos residuos es el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) y los EESS, SMA y CI deben ceñirse a sus normas.

3.2 CARACTERISTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO

- a) La EO-RS a partir del recojo de los residuos sólidos peligrosos asumirá la responsabilidad por las consecuencias derivadas del manejo de dichos residuos. Debiendo acreditar con manifiestos mensuales de ingreso al relleno sanitario o celda de seguridad la disposición final de los residuos sólidos peligrosos de acuerdo a las normas establecidas por el MINAM para su respectivo tratamiento.
- b) Suscribir y entregar los documentos señalados en base a la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos" del D.L. 1278.
- c) El contratista se compromete a mantener el libro de accidentes e incidentes actualizado, el mismo que podrá ser consultado por el generador cuando así lo estime.
- d) El Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos peligrosos se ceñirá al modelo establecido por MINAM.
- e) Será responsabilidad del contratista la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos peligrosos según normativas vigentes, la entidad podrá fiscalizar inopinadamente el tratamiento de los Residuos Peligrosos.

3.3 RECOLECCION Y TRANSPORTE EXTERNO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.

3.3.1 FRECUENCIA Y HORARIOS: La recolección y transporte externo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud a partir del día siguiente de presentado el cronograma de recojo dentro del horario de atención de los establecimientos de salud de 8:00am a 2:00pm y 2:00pm a 8:00pm de lunes a domingo incluido feriados en las microredes CARUMAS, UBINAS, OMATE, .ICHUÑA.

MICRORED MARISCAL NIETO en horario de atención 7:00am a 1:00pm y de 1:00pm a 7:00pm de lunes a sábado no incluye los feriados.

3.3.2 LA UNIDAD MÓVIL DESTINADA PARA EL TRANSPORTE EXTERNO de los residuos sólidos biocontaminados, deberá ser de uso exclusivo para los residuos peligrosos, los Vehículos propuestos deberán estar operativos al 100 % de acuerdo a lo siguiente.

Todos los vehículos dispondrán de una cabina con capacidad suficiente para transportar al conductor, operario y de ser el caso al profesional. Según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Decreto Supremo N°014-2017-MINAM.

El vehículo deberá estar en óptimas condiciones de funcionamiento y deberá cumplir con los límites de emisiones permisibles por la entidad competente. El cual debe de contar con la debida documentación que lo acredite (Revisión técnica). Realizado por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).



4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo **60 DIAS CALENDARIOS** CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE PRESENTADO EL CRONOGRAMA DE RECOJO POR PARTE DEL CONTRATISTA, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

- El Contratista deberá presentar un cronograma de recojo de Residuos Sólidos a los 02 días calendarios de Notificada la Orden de Servicio.
- Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución de Aprobación del plan de contingencia para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos por el ministerio de transportes y comunicaciones
- Copia simple de la póliza de seguro que cubren los riesgos por daños al ambiente y contra terceros, en el caso de manejo de residuos peligrosos

c. Lugar de prestación del servicio

La ejecución del servicio será periódica, según cronograma de adjunto.

MICRO RED DE SALUD MARISCAL NIETO

MICRORED	RUTAS DE RECOJO	MES 1	MES 2
MARISCAL NIETO	C.S. MARISCAL NIETO	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S CHEN CHEN	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S. MERCADO CENTRAL	2 RECOJOS	2 REOJOS
	P.S. EL SIGLO	2 RECOJOS	2 REOJOS
	P.S. LOS ANGELES	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S. SAN ANTONIO	2 RECOJOS	2 REOJOS
	LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PUBLICA	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S.M.C. MOQUEGUA	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S.M.C. MARIANO LINO URQUIETA	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S. SAN FRANCISCO	2 RECOJOS	2 REOJOS
	P.S. 28 DE JULIO	2 RECOJOS	2 REOJOS
	P.S. LA BODEGUILLA	2 RECOJOS	2 REOJOS
	C.S. SAMEGUA	2 RECOJOS	2 REOJOS
	P.S. TUMILACA	2 RECOJOS	2 REOJOS
	P.S. YACANGO	2 RECOJOS	2 REOJOS
C.S. TORATA (P.S. ARONDAYA)	2 RECOJOS	2 REOJOS	

MICRO REDES DE SALUD OMATE, CARUMAS, ICHUÑA Y UBINAS

	RUTA DE RECOJO	MES 1	MES 2
OMATE	P.S. QUINISTAKUILLAS	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. OMATE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. CHALLAGUAYO	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S.M.C. OMATE	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. COALAUQUE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. AMATA	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. PUQUINA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. LA CAPILLA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. SANTA ROSA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. YALAUQUE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. CHILATA	1 RECOJO	1 RECOJO
CARUMAS	P.S. PASTO GRANDE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. PUENTE BELLO	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. SOQUEZANE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. MUYLAUQUE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. SAN CRISTOBAL	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. CALACOA	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. CUCHUMBAYA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. SACUAYA	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. CARUMAS	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. CAMBRUNE	1 RECOJO	1 RECOJO
UBINAS	P.S. SALINAS MOCHE	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. UBINAS	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. ANASCAPA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. HUATAGUA	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. MATALAUQUE	1 RECOJO	1 RECOJO
ICHUÑA	P.S. PACHAS	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. CHOJATA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. LLOQUE	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. YALAGUA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. YUNGA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. CHACLAYA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. QUINSACHATA	1 RECOJO	1 RECOJO
	C.S. ICHUÑA	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. OYO OYO	1 RECOJO	1 RECOJO
	P.S. UMALZO	1 RECOJO	1 RECOJO
P.S. CHAJE	1 RECOJO	1 RECOJO	

d. Entregables del contratista al Área Usuaria

La EO-RS deberá entregar los certificados de tratamiento y disposición final, certificado de recojo, transporte, tratamiento y/o disposición final, ticket de ingreso a disposición final, guía de remisión electrónica transportista, guía de remisión electrónica remitente, Manifiestos de manejo de residuos peligrosos, luego del **tratamiento y disposición final dentro de los 15 días calendarios siguientes al término del ultimo recojo de cada mes.**

e. Forma de pagó

La forma de pago será (parcial) una vez concluido el mes de recojo según cronograma



f. Documentos para el Pagó

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Informe y/o Acta de Conformidad en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Área Usuaria.
- Factura

g. Adelantos

NO APLICA

h. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

i. otras penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Por presentar el cronograma de recojo Fuera de Plazo	Por cada día de atraso el 0.01% de la UIT vigente para el año 2026	Informe por parte del área Usuaria
02	Por entregar los Manifiestos Fuera de Plazo	Por cada día de atraso el 0.01% de la UIT vigente para el año 2026	Informe por parte del área Usuaria

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

j. Subcontratación

NO APLICA

k. Vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

l. Formula(s) de reajuste

NO CORRESPONDE

5. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de Riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.



6. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

8. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

- Resolución de contrato por incumplimiento

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de

la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A A.1	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Registro Vigente de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), otorgado por la autoridad competente en DL N°1278 y su Reglamento Aprobado por DS N°014-2017-MINAM y modificatorias y/o regulado en la tercera disposición complementaria de este decreto que incluya las operaciones de recolección, transporte y acondicionamiento, en el ámbito municipal, así como los tipos de residuos sólidos autorizados afines de cumplimiento del presente requerimiento. Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Documento que acredite la autorización Vigente otorgado por el MTC para la prestación del servicio de Transporte Terrestre de carga y mercancías aplicable al tipo de servicio ofertado. Tarjeta Única De Circulación (TUC). Certificados vigentes emitidos por el MTC que acrediten que cada una de las unidades vehiculare ofertadas se encuentran habilitadas para el transporte terrestre de carga y mercancía y cumple con las condiciones técnicas de seguridad exigida por la normativa vigente. <p>Acreditación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Copia del Registro Vigente de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), otorgado por la autoridad competente en DL N°1278 y su Reglamento Aprobado por DS N°014-2017-MINAM y modificatorias y/o regulado en la tercera disposición complementaria de este decreto que incluya las operaciones de recolección, transporte y acondicionamiento, en el ámbito municipal, así como los tipos de residuos sólidos autorizados afines de cumplimiento del presente requerimiento. Copia de la Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Documento que acredite la autorización Vigente otorgado por el MTC para la prestación del servicio de Transporte Terrestre de carga y mercancías aplicable al tipo de servicio ofertado. Copia de la Tarjeta Única De Circulación (TUC). Certificados vigentes emitidos por el MTC que acrediten que cada una de las unidades vehiculare ofertadas se encuentran habilitadas para el transporte terrestre de carga y mercancía y cumple con las condiciones técnicas de seguridad exigida por la normativa vigente.

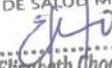
B	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 02 Vehículos como mínimo para el transporte de residuos sólidos, tener la autorización para transportar residuos sólidos Clase A, Clase B, inscritos en el MINAM y MTC. (deberán contar con soat vigente) 01 balanza electrónica, con una capacidad mínima de 500 kg, la cual deberá de contar con certificado de calibración por un laboratorio acreditado por INACAL para la Microred Mariscal Nieto. <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (No cabe presentar declaración jurada).</p>

B	CAPACIDAD PROFESIONAL
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL
B1.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>01 SUPERVISOR Requisitos: - Título Profesional Ingeniero Sanitario y/o Afines</p> <p>ACREDITACIÓN: La formación académica se acredita con copia simple de Grado Académico o Título Profesional, según corresponda y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso El TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia legalizada del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACION
	<p>01 SUPERVISOR Requisitos: - Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado a en Gestión y manejo de residuos que esté calificado para hacerse cargo de la dirección técnica de las operaciones según corresponda, deberá contar con capacitación, con un mínimo de 90 horas académicas en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos</p> <p>01 CHOFER PROFESIONAL Requisitos: - Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado en bioseguridad y entrenamiento en actividades de contingencia ante posibles eventos en el manejo en RRSS.</p> <p>01 OPERARIO DE CAMPO. Requisitos: - Especialización y/o curso y/o certificación y/o diplomado en bioseguridad, manejo de residuos sólidos y entrenamiento en actividades de contingencia ante posibles eventos en el manejo de RRSS.</p>



	<p><u>ACREDITACIÓN:</u> La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación; en caso de ser curso deberá tener una duración mínima de veinticuatro (24) horas; y en caso de ser diplomado o especialización, deberá tener una duración mínima de noventa (90) horas.</p>
B.1.3	EXPERIENCIA LABORAL
	<p><u>01 SUPERVISOR</u> <u>Experiencia de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de uno (01) año en Manejo de Residuos Hospitalarios en la EO-RS o en servicios afines como Recolección de transporte y disposición final de RRSS PELIGROSOS o NO PELIGROSOS <p><u>01 CHOFER PROFESIONAL</u> <u>Experiencia de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Con experiencia mínima de uno (01) año quien deberá contar con licencia de conducir especial Clase A Categoría IV vigente <p><u>01 OPERARIO DE CAMPO.</u> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - experiencia mínima de SEIS (06) meses en manejo de residuos sólidos hospitalarios <p><u>ACREDITACIÓN:</u> La experiencia del personal se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral del personal clave propuesto.</p>

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED DE SALUD MOQUEGUA


.....
Lic. Qco. Elizabeth Choquepata Huaman
PVICA - SALUD AMBIENTAL
C.Q.P. N° 943

DIRECCIÓN RED DE SALUD MOQUEGUA
OFICINA DE SALUD INDIVIDUAL Y COLECTIVA


.....
LIC. ENF. GUISELLA ROMERO PORTUGAL

